



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS TRES Y TREINTA Y OCHO MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resoluciones Administrativas N.º SIB-OIF-XXXI-384-2023, del once de julio del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-08-2023, denominada "Suministro e Instalación de Aires Acondicionados Centrales para el Edificio No. 1"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º 125, del doce de julio del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en el SISCAE. Dentro del plazo antes indicado, se recibieron cinco ofertas presentadas por los Proveedores del Estado siguientes: **1) TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial COMTECH S.A, presentó oferta por la suma cinco millones ochocientos tres mil novecientos cuarenta y cinco córdobas con 66/100 (C\$5,803.945.66), IVA incluido; **2) GLOBAL SUPPLY DE NICARAGUA S.A.** con nombre comercial GLOBAL SUPPLY DE NICARAGUA, presentó oferta por la suma cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos córdobas con 47/100 (C\$5,748.252.47), IVA incluido; **3) SISTEMA INTELIGENTE DE AIRES ACONDICIONADO E ILUMINACIÓN SOCIEDAD ANONIMA** inscrito con el nombre comercial SISTEMA INTELIGENTE S.A, presentó oferta por la suma siete millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos cuatro córdobas con 38/100 (C\$7,926.404.38) IVA incluido; **4) ALMACENES EZA SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial ALMACENES EZA, presentó oferta por la suma seis millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres córdobas con 76/100 (C\$6,574.653.76), IVA incluido; **5) LUIS ALBERTO TELLEZ SOMARRIBA** inscrito con el nombre comercial ENSOLCLIM, presentó oferta por la suma cuatro millones doscientos veintiséis mil ochocientos ochenta y dos córdobas con 50/100 (C\$4,226.882.50), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas el día veintinueve de agosto del presente año y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha uno de septiembre del año en curso, y notificadas a los





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

oferentes participantes el veintinueve de agosto y el cuatro de septiembre, respectivamente, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1)** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2)** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, que el proceso de Licitación Pública N° LP-SIBOIF-08-2023, denominada "Suministro e Instalación de Aires Acondicionados Centrales para el Edificio No. 1", se declare Desierto, con base en lo establecido en los artículos 46, numeral 5), y 50, numeral 2), de la Ley de Contrataciones, al rechazar todas las ofertas recibidas, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, esta Autoridad es competente para declarar desierto el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.° SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.° 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.° 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.° 316; asimismo, la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.°s 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; además, el





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE SIB-OIF-XXXI-490-2023

- PRIMERO:** **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-08-2023, denominada "Suministro e Instalación de Aires Acondicionados Centrales para el Edificio No. 1", con base en lo establecido en los artículos 46, numeral 5), y 50, numeral 2), de la Ley de Contrataciones, al rechazar todas las ofertas recibidas, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
- SEGUNDO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en la Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- TERCERO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS




